

## **COLOMBIA PRODUCTIVA**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

Contratar el diseño de una estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector turismo.

**BOGOTÁ D.C.**  
**Enero de 2021**

## **CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES**

### **1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

#### **1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados.

Tiene un importante papel dentro del sector industria y comercio como promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país. Buscando mejores perspectivas de desarrollo para el país, el Gobierno colombiano formuló la Política de Desarrollo Productivo- PDP, con el objetivo de desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, que limitan el desarrollo de los determinantes de productividad, diversificación y sofisticación. Dicha política fue plasmada en el Documento CONPES 3866 del 8 de agosto de 2016.

El sector turismo actualmente es un renglón estratégico para el Gobierno Nacional, considerado como “el nuevo petróleo de Colombia”, pues se convierte en una opción viable y rentable de desarrollo sostenible donde el país, basado en su diversidad biológica y cultural, fortalece su competitividad como una alternativa para la generación de divisas, para crear empleo y mejorar las condiciones de vida de la población; así como constituirse en una iniciativa para la transformación regional, la reconciliación entre los colombianos y mejorar la imagen del país.

El escenario actual presenta un sector turístico fortalecido, reconocido por su importancia económica, social y cultural en el país, con herramientas coherentes para su gestión que requiere superar grandes retos en materia de competitividad, consolidar los éxitos en la recuperación del mercado interno y asumir el compromiso de captar corrientes internacionales significativas de turistas, de mayor gasto y especialización. En este sentido, la reactivación de la demanda turística del país sumado a aspectos como el reto de fortalecer la función social del turismo, el reconocimiento de este sector como un pilar para el desarrollo local y de conservación, y la participación decidida de comunidades en el turismo, dan lugar a la existencia de líneas de trabajo para el ordenamiento y dotación de herramientas en aras del desarrollo para esta modalidad de turismo.

Cabe anotar que el Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 hace parte del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, tal como lo disponen los artículos 2º y 16º de la Ley 300 de 1996. Por tal razón, su ejecución se sustentará en las políticas, orientaciones, lineamientos y disposiciones complementarias establecidas en el PND. Por tal motivo, el turismo debe alinearse al propósito de incrementar la productividad nacional, toda vez que puede contribuir efectivamente a dinamizar el crecimiento económico, el desarrollo sostenible del país y las regiones, constituyéndose en una apuesta viable para fortalecer la equidad, como lo propone el PND.

El objetivo del Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 “Turismo: el propósito que nos une”, es el de mejorar la competitividad de Colombia como destino turístico a partir de iniciativas de fortalecimiento de la productividad, la generación de valor y la corresponsabilidad entre los actores del sector turismo, así como su posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales. Para lograr este objetivo, el plan establece seis grandes líneas estratégicas del

Gobierno Nacional para el cuatrienio 2018 -2022 que definen la ruta de actuación que, a mediano y largo plazo, solucione los cuellos de botella que enfrenta el sector.

Las líneas estratégicas son:

1. Generación de condiciones institucionales para el impulso al sector turismo.
2. Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística del país.
3. Más inversión, mejor infraestructura y conectividad para el turismo.
4. Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo.
5. Fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo.
6. Promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad.

Un futuro sostenible y transformador depende de la gestión responsable de los recursos, en particular de aquellos que no son renovables y cuyo suministro es limitado. Al ser un usuario importante de recursos en el territorio, el sector del turismo no puede eludir su responsabilidad sobre estos temas. Por el contrario, debe empezar a reflexionar sobre el volumen de su huella ambiental y sobre el tipo de prácticas que, desde los distintos actores de la cadena de valor, están impactando el medio ambiente y los recursos vitales de comunidades enteras. La mitigación de las afectaciones ambientales y de los impactos al patrimonio natural son esenciales para mantener el nivel de atractivo de los destinos turísticos, aumentar las oportunidades económicas que ofrece el turismo para las comunidades locales y garantizar la sostenibilidad del sector.

De acuerdo con el diagnóstico realizado en la política de sostenibilidad, hoy en día hay una deficiente gestión ambiental de la cadena de valor del turismo en Colombia, que afecta la conservación y uso del patrimonio natural, la productividad de los negocios turísticos y la sofisticación de la demanda del sector. Como consecuencia, se impacta el desarrollo sostenible y competitivo de los negocios, destinos y atractivos turísticos.

Desde **COLOMBIA PRODUCTIVA** se vienen adelantando acciones para incrementar la productividad a través de la generación de oportunidades y, promoviendo la calidad, la sofisticación y la sostenibilidad; siendo este último un pilar fundamental para el desarrollo y la competitividad del sector turismo. Adicional a ello, el Viceministerio de Turismo por su parte viene trabajando en la formulación de la Política de Turismo Sostenible, que busca adoptar una visión estratégica y a largo plazo del sector, que armonice los objetivos de desarrollo económico y socio-cultural del turismo con la necesidad de proteger el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas que hacen del país un destino atractivo para un alto volumen de turistas y que son una de sus principales fuentes de competitividad.

Esta política tiene el objetivo de posicionar la sostenibilidad como pilar fundamental para el desarrollo del turismo en el país y como factor de competitividad de los negocios turísticos para, en consecuencia, fortalecer la reputación y el reconocimiento de Colombia como destino

turístico sostenible de talla mundial. Por otro lado, plantea lineamientos y acciones dirigidas a que los criterios de sostenibilidad sean incorporados en las estrategias de planificación y gestión de destinos por parte de los gobiernos y las autoridades locales, en las prácticas de operación y producción de los empresarios o agentes económicos del sector, y en los comportamientos y prácticas de consumo de los viajeros. En relación con estos tres actores, y en particular para el caso de los empresarios, involucra de manera transversal algunos temas que están ocupando un papel central en la agenda internacional: i) la reducción de emisiones de gases efecto invernadero; ii) el uso eficiente del recurso energético y la inversión en fuentes de energía renovables y no convencionales; iii) el manejo responsable de los residuos sólidos; iv) el ahorro y la gestión del agua; v) el tratamiento adecuado de las aguas residuales; y vi) la protección de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos del país.

Una vez formulada la Política de Turismo Sostenible, el Viceministerio de Turismo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deben hacer frente al reto de generar unidad de la cadena de valor del sector en torno a un mismo mensaje: el turismo debe buscar crecer y consolidarse de una forma que sea mejor para el planeta y para la gente. Para ello, debe desarrollar y ejecutar estrategias de implementación de los lineamientos planteados, que contribuyan a fomentar en el sector empresarial un sentido de corresponsabilidad en la mitigación de las externalidades negativas asociadas a sus actividades y en la respuesta que dan a un mercado que cada vez está demostrando mayor sensibilidad hacia las comunidades locales y la biodiversidad, a través de productos y servicios turísticos competitivos y sostenibles.

Es en este punto donde surge la necesidad de formular e implementar una estrategia nacional de divulgación y apropiación de los contenidos y lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte del sector empresarial. Esta estrategia debe ser integral, práctica e interactiva, pues debe ser ejecutada a través de una metodología que incluya distintos instrumentos y estrategias, tales como talleres, manuales o guías prácticas y estudios de caso. También debe ser diferenciada, según el tipo de empresario, la actividad económica que desarrolla y las externalidades negativas que genera, pues de estos aspectos depende el tipo de prácticas que cada uno puede implementar para mitigar su huella ambiental e incorporar criterios de sostenibilidad en sus modelos de negocio (p. ej. la mitigación de la huella de carbono de un hotel requiere acciones diferentes a las de una aerolínea o de una agencia de viajes). Finalmente, y en la medida de lo posible, la estrategia debe ser digital, con el fin de guardar consistencia con los valores de preservación y protección ambiental que están en la base de la política.

Dado que, desde el momento de su creación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha trabajado a través de alianzas público-privadas para la implementación de herramientas que sirvan como hoja de ruta para las empresas; se hace necesario desarrollar un proyecto de esta naturaleza para impulsar la sostenibilidad en los modelos productivos y empresarios del sector turismo, el incremento en la competitividad, la generación de valor agregado y el mejoramiento de las condiciones de vida de los involucrados.

## 1.2 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

## 1.3 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>.

## 1.4 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## 1.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## 1.6 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **1.7 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## **1.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

## **1.9 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## **1.10 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Hacen parte integral de los presentes términos de referencia todos sus anexos, tales como respuestas a inquietudes, alcances aclaratorios si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.11 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.12 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente y la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.13 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

### **1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

**Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

**Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **1.15 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.16 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

### **1.17 PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

En ese sentido, no se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta

### **1.18 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

En ese sentido, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.19 DEFINICIONES**

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

### 1.19.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONSULTOR:** Será la persona jurídica con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El consultor deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el consultor ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

**CONTRATO:** Es el acuerdo de voluntades celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el consultor para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones

establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una propuesta con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

**PROPUESTAS PARCIALES:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con esta invitación o no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el consultor y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### 1.19.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

**DIMENSIÓN AMBIENTAL DE LA SOSTENIBILIDAD:** Se refiere a la gestión óptima de los recursos naturales -que están en la base del desarrollo turístico-, y a la conservación del medio ambiente y de los ecosistemas – que soportan la vida de distintas especies y la salud del ser humano– (Epler Wood et al., 2019; PNUMA & OMT, 2007 en *Política de Turismo Sostenible*, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020).

También implica el cuidado y la preservación de servicios ecológicos esenciales como el agua y la energía, el manejo de los residuos sólidos y líquidos, y la minimización de la contaminación del aire (UNEP & UNWTO, 2012; Epler Wood, 2017 2007 en *Política de Turismo Sostenible*, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020).

Aunque es aplicable a todo tipo de destinos, la dimensión ambiental cobra una importancia especial en destinos rurales o de naturaleza -tales como parques naturales, zonas costeras, bosques, páramos y áreas protegidas-, cuyos valores ambientales son particularmente vulnerables al desarrollo irresponsable y no controlado de la actividad turística (UNWTO, ITC & EIF, 2017 en *Política de Turismo Sostenible*, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020).

**HERRAMIENTA DE E-LEARNING:** La plataforma de e-learning, campus virtual o Learning Management System (LMS) es un espacio virtual de aprendizaje orientado a facilitar la experiencia de capacitación a distancia. también incluye la tecnología móvil y el uso de la tecnología que tiende a expandir, reforzar, distribuir, desarrollar, evaluar o acelerar los procesos de aprendizaje. Abarca elementos tales como gestión del conocimiento y apoyo al desempeño.

**METODOLOGÍA:** Proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a desarrollarse. Esta metodología debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

**SOSTENIBILIDAD:** Proceso dirigido que involucra una gestión integral de la biodiversidad, el medio ambiente, y los recursos naturales, entendiéndolos como activos estratégicos de las naciones y buscando su protección a largo plazo y, en última instancia, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas (Bermejo, 2014; PNUMA & OMT, 2007 2007 en *Política de Turismo Sostenible*, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020).

**TURISMO SOSTENIBLE:** Se entiende como aquel que toma en consideración las repercusiones económicas, socioculturales y ambientales, actuales y futuras, para desarrollar actividades que den respuesta a las necesidades de los visitantes, de los destinos, de las comunidades anfitrionas y de la industria turística y del entorno (UNWTO & EU, 2013; UNWTO, ITC & EIF, 2017 2007 en *Política de Turismo Sostenible*, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020).

## **CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

### **2 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Contratar el diseño de una estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector turismo.

## 2.1 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

**COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará al proponente que tenga la capacidad de diseñar y poner en marcha la estrategia requerida en el objeto de estos términos y deberá prestar los servicios necesarios para dar a conocer y promover la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector, según lo requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El servicio de diseño y puesta en marcha de la estrategia incluye, como mínimo, las siguientes actividades, y de cada una de ellas se deben generar los correspondientes entregables así:

### Fase 1. Diseño metodológico y estratégico

El consultor debe estructurar el diseño metodológico y estratégico de acuerdo con la necesidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que comprende los siguientes aspectos:

- Debe incluir el desarrollo de una metodología práctica, digital y con alcance nacional para la socialización y divulgación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible dirigidos a los emprendedores y empresarios de turismo.
- Debe incluir el diseño de instrumentos que apoyen a los emprendedores y empresarios de turismo en la apropiación de los lineamientos y recomendaciones de la Política de Turismo Sostenible y en la reducción de su huella ambiental.
- Realizar un manual o guía práctica con lista de chequeo. Los contenidos deben ser desarrollados para cada tipo de actividad económica que desarrollan las empresas (establecimientos de alojamiento, establecimientos gastronómicos, operadores turísticos, transporte terrestre y agencias de viaje).
- Recopilación y divulgación de testimonios y fichas de casos de empresarios de turismo destacados por sus prácticas.

**Nota:** En esta fase se deben desarrollar todos los contenidos de la estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector, que luego serán incluidos en la plataforma de e-learning.

### Fase 2: Herramienta de e-learning

El consultor deberá proveer una herramienta de e-learning y asegurar que los contenidos construidos sean apropiados por los empresarios del sector turismo, de la manera que requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA**:

- El consultor deberá contar con una herramienta de e-learning (software o plataforma digital) que integre los productos mencionados en los puntos anteriores y que además complemente la estrategia de socialización.
- Los contenidos de la herramienta de e-learning deben incluir una versión para descargar e imprimir.

### **Fase 3: Estrategia de socialización a empresarios y emprendedores**

El consultor debe incluir una estrategia de socialización sobre la Política de Turismo Sostenible y capacitaciones sobre el uso de las herramientas para facilitar la apropiación e implementación de los lineamientos:

- Deben realizarse talleres para socializar la Política de Turismo Sostenible y capacitar a los empresarios y emprendedores del sector sobre las herramientas que permitirán facilitar la apropiación e implementación de los lineamientos de la política.
- Deberá realizarse mínimo un (1) taller por departamento para asegurar la cobertura nacional y se deben entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** listas de asistencia que cuenten con la siguiente información: nombre participante, departamento y ciudad de origen, teléfono de contacto y correo electrónico. Los talleres deberán contar con una propuesta curricular que presente los temas a tratar y la duración de los mismos.
- De igual forma, se deberán entregar registros fotográficos y de video que soporten las actividades de socialización y divulgación en cada uno de los departamentos.
- Se deben realizar mínimo cincuenta (50) talleres de treinta y cinco (35) participantes cada uno, por lo cual el proyecto debe tener más de 1.750 beneficiarios directos.

### **Fase 4: Cierre y socialización de resultados a entidades de Gobierno**

Para el desarrollo de esta fase, el consultor realizará la siguiente actividad:

- Realización de actividad de cierre del proyecto y socialización de resultados con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas (Colombia Productiva, Viceministerio de Turismo, Procolombia y Fontur).

**Nota:** La logística de la realización del evento de cierre del proyecto, estará a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **2.2 ENTREGABLES**

Cada uno de los entregables deberá ser costado de manera individual en la propuesta remitida y con un tiempo de ejecución estimado. Adicionalmente, el consultor debe definir cómo será el cronograma de ejecución y los productos con fechas de entrega para cada uno de los entregables, dentro de los tiempos definidos en estos Términos de Referencia.

Al finalizar el proyecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** espera contar con una estrategia de implementación y apropiación de la Política de Turismo Sostenible que incluya lo siguiente:

### **Entregables Fase 1 Diseño metodológico y estratégico**

1. Documento con la estrategia y la metodología para la socialización, divulgación y apoyo en la implementación de los contenidos y lineamientos de la Política de Turismo Sostenible a los emprendedores y empresarios del sector. La estrategia tiene el reto de generar conciencia alrededor del hecho de que la protección del capital natural es esencial tanto para ofrecer una experiencia de alta calidad a los turistas, como para hacer más competitivos los negocios turísticos. Esto último a través de mayores eficiencias operacionales, reducciones en los costos de servicios básicos, incrementos en el valor de marca, etc.
2. Manual o guía práctica con lista de chequeo con las buenas prácticas que las empresas del sector turismo pueden implementar para reducir su huella ambiental a partir de: i) la disminución del volumen de residuos sólidos que generan y la disposición adecuada de estos; ii) el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico; iii) la gestión de la energía y la inversión en fuentes de energía renovables; iv) la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero; v) el tratamiento de las aguas residuales; y vi) la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas. Además de abordar estos seis (6) temas, este producto debe incluir una división de acuerdo con los siguientes subsectores de turismo: establecimientos de alojamiento, establecimientos gastronómicos, operadores turísticos, transporte turístico, organizadores profesionales de eventos y agencias de viajes. Idealmente, este producto debe ser digital e interactivo. (estos deben incluirse en la herramienta de e-learning).
3. Recopilación y divulgación de testimonios y fichas de casos de empresarios de turismo destacados por sus prácticas de conservación del agua, gestión de la energía, manejo de residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales, reducción de emisiones de carbono y protección de la biodiversidad y los ecosistemas. Estos estudios de caso deben incluir la manera en que dichas prácticas se ven reflejadas en la estructura de costos de la empresa. Esta ficha deberá incluir un diagnóstico inicial, programa implementado y resultados. (estos deben incluirse en la herramienta de e-learning).

**Nota:** En esta fase se deben desarrollar todos los contenidos de la estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector, que luego serán incluidos en la plataforma de e-learning.

### **Entregables Fase 2 Herramienta de e-learning**

1. Herramienta de e-learning (software o plataforma digital) que integre los productos mencionados en los puntos anteriores y que además complemente la estrategia de

socialización, de tal forma que posibilite la publicación de todos los contenidos para la enseñanza y el aprendizaje de la Política de Turismo Sostenible por parte de los empresarios y los emprendedores y que permita como mínimo la gestión de cursos, evaluaciones, foros y la carga de material didáctico tanto en texto, como en medios audiovisuales. Preferiblemente, deberán ofrecerse herramientas de software libre, para lograr la mayor cobertura de empresarios en el sector turismo. En el caso de que se requiera el uso de otros componentes licenciados como motores de base de datos, generadores de reportes, servidores de aplicaciones, sistemas operativos, etc., estas licencias también deberán ser provistas por el consultor y deberán estar disponibles durante toda la ejecución del contrato, y por al menos dos (2) años más después de su liquidación.

El consultor deberá suministrar un servidor de hosting visible desde Internet, en el cual deberá realizar la instalación de la respectiva herramienta y sus componentes y entregarla totalmente operativa de acuerdo con las características que se describen a continuación, garantizando que pueda ser accedido por todos los usuarios hasta al menos dos (2) años después de la liquidación del contrato:

***Características funcionales:***

La herramienta debe apoyar el proceso de enseñanza de la Política de Turismo Sostenible para emprendedores y empresarios. Las características funcionales mínimas requeridas son las siguientes:

- ✓ Contar con un módulo de autenticación a partir de la combinación nombre de usuario / contraseña y mantener trazabilidad de las acciones realizadas en el sistema por cada uno de los usuarios.
- ✓ Permitir el acceso a los contenidos a usuarios invitados.
- ✓ Permitir la creación de cursos, tareas, evaluaciones y actividades de apoyo a la enseñanza.
- ✓ Permitir la carga y visualización de contenidos tipo texto, imágenes, archivos de audio y archivos de video.
- ✓ Permitir referenciar los contenidos de la herramienta en redes sociales.
- ✓ Permitir la generación de reportes de manera dinámica a partir de la información almacenada en el sistema.
- ✓ Permitir la construcción de indicadores de gestión para medir el desempeño de los participantes en los cursos.

***Características técnicas:***

La herramienta ofrecida por el consultor deberá contar como mínimo con las siguientes características técnicas:

- ✓ Ser accedida a través de los navegadores web estándar del mercado (Google Chrome, Firefox o Internet Explorer) y mediante dispositivos móviles (Al menos bajo sistemas operativos Android y IOS).
- ✓ Permitir que los datos del sistema puedan ser exportados como mínimo a formatos Excel y pdf.
- ✓ Permitir la realización de copias de seguridad de la información almacenada en el sistema y su restauración en caso de que se presente algún tipo de fallo.

***Características de servicio:***

El consultor será el responsable de las siguientes actividades:

- ✓ Instalación configuración y parametrización de la herramienta en un servidor de hosting provisto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta tarea se dará por aceptada cuando la herramienta pueda ser accedida a través de Internet y sus funcionalidades mínimas se encuentren totalmente operativas.
- ✓ Administración de las herramientas durante la ejecución del contrato. Lo anterior incluye actividades básicas como creación de usuarios, modificación de parámetros y carga de contenidos.
- ✓ Generación de backups al menos con una periodicidad semanal de los datos, los contenidos y la configuración del sistema.
- ✓ Realizar una capacitación a los funcionarios de **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre las funcionalidades más importantes de la plataforma como creación de cursos, evaluaciones y publicación de contenidos.
- ✓ Entregar los manuales técnicos y funcionales de la herramienta.

**Nota:** Los contenidos de la herramienta de e-learning deben incluir una versión para descargar e imprimir.

**Entregables Fase 3 Estrategia de socialización a empresarios y emprendedores**

1. Propuesta de realización de talleres de socialización y sensibilización para los empresarios del sector sobre las medidas que pueden implementar para gestionar los impactos ambientales negativos asociados a las actividades que desarrollan y para incorporar criterios de sostenibilidad en sus modelos de negocio. Estos talleres deben incluir una estrategia de comunicaciones dirigida a convocar participantes de los treinta y dos (32) departamentos del país.

2. Para todos los casos, se deberán entregar listas de asistencia que cuenten con la siguiente información: nombre participante, departamento y ciudad de origen, teléfono de contacto y correo electrónico.

#### **Entregables Fase 4 Cierre y socialización de resultados a entidades de Gobierno**

1. Presentación para el evento de socialización de resultados que incluya: estrategia implementada, contenidos de las guías, realización de talleres y ejercicios regionales con empresarios y emprendedores y listado de asistentes que incluya su aceptación de tratamiento de datos personales.
2. Informe ejecutivo del proyecto en Word que contenga la misma información de la presentación.
3. Infografía del proyecto.

### **2.3 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá especificar en su propuesta la metodología que empleará para el desarrollo del proyecto y el cronograma de tiempos (en semanas), detallando la manera en que realizará cada una de las actividades. Debe incluir los siguientes aspectos:

1. Documento que defina la manera cómo se realizará el levantamiento de información y especifique la ruta que se utilizará para el desarrollo de la consultoría.
2. Fuentes de información y bases de datos en que se apoyará para la consecución de la información, señalando cuáles serán de fuentes primarias y cuáles las fuentes secundarias.
3. Valores agregados del proponente para el desarrollo de la consultoría.
4. Comprensión y análisis de la necesidad: el proponente debe presentar en detalle su entendimiento de la problemática que se busca solucionar.
5. Debe detallar el número de actividades previstas para cada una de las fases (entrevistas, reuniones, visitas) y el número de personas responsables de cada actividad.
6. Especificar las herramientas de trabajo y estructuración del proyecto, (por ejemplo: marco lógico, matrices DOFA, procesos de concertación, fichas técnicas de caracterización, herramientas de diagnóstico, modelos de informe, bitácora de visitas de asistencia técnica, análisis estratégicos, verificación tecnológica, etc.).
7. Cronograma de trabajo detallado por cada fase.
8. Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del proyecto, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo, y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo de la consultoría, expresado en horas / hombre / semana (permanente, compartida o exclusiva).

## 2.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de siete (7) meses contados a partir del perfeccionamiento y aprobación de las respectivas garantías, de los cuales seis (6) meses serán de estricta ejecución y el último mes se destinará para solicitud y revisión de ajustes por parte del consultor. Este plazo puede ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al consultor con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al consultor.

## 2.5 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) incluido IVA y todos los gravámenes e impuestos** a que haya lugar, para celebrar y ejecutar el contrato que se derive de la presente invitación.

La propuesta económica presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, costos, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

## 2.6 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONSULTORÍA

La estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible debe tener una cobertura nacional, a la cual puedan acceder emprendedores y empresarios del sector turismo de los 32 departamentos del país.

## 2.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de Referencia	<b>18 de enero de 2021</b>	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones a los Términos de Referencia	<b>Desde la fecha de apertura hasta enero 29 de 2021</b>	Correo electrónico <a href="mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com">marcela.uribe@colombiaproductiva.com</a> (dirigido a Colombia Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN), con copia a <a href="mailto:andrea.parrado@colombiaproductiva.com">andrea.parrado@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co">sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co</a>
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	<b>Hasta febrero 5 de 2021.</b>	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	<b>19 de febrero de 2021 hasta las 4:00 p.m.</b>	Correo electrónico <a href="mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com">marcela.uribe@colombiaproductiva.com</a> (dirigido a Colombia Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN), con copia a <a href="mailto:andrea.parrado@colombiaproductiva.com">andrea.parrado@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co">sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co</a>
Publicación de la adjudicación	<b>10 de marzo de 2021</b>	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

## 2.8 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma mediante correo electrónico remitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, al correo electrónico [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com), con copia a [andrea.parrado@colombiaproductiva.com](mailto:andrea.parrado@colombiaproductiva.com) y [sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co](mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co)

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

## 2.9 RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

## 2.10 CORRESPONDENCIA

Toda la documentación que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido al correo [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a [andrea.parrado@colombiaproductiva.com](mailto:andrea.parrado@colombiaproductiva.com) y [sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co](mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co)

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a [andrea.parrado@colombiaproductiva.com](mailto:andrea.parrado@colombiaproductiva.com) y [sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co](mailto:sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Las propuestas y cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**  
**COLOMBIA PRODUCTIVA**  
**INVITACIÓN No:**  
**OBJETO:**  
**PROPONENTE:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

## **2.11 CIERRE DE LA INVITACIÓN**

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico desde la fecha de apertura hasta el cierre de la misma, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las **4:00 p.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.10. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## **2.12 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** [www.colombiaproductiva.com.co](http://www.colombiaproductiva.com.co), y de FIDUCOLDEX [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) con el fin de informar a los interesados las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

### **2.13 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en la sección 2.10 adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación, dentro de la cual se debe incluir: la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la propuesta; así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse dentro del término y en el horario previsto en el cronograma.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de sobres o al recibo de la propuesta si la apertura de sobres ya fue realizada, a la dirección física de correspondencia suministrada por el proponente.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue, dentro del plazo establecido para el cierre de la invitación.

Una vez enviada la propuesta y cerrada la invitación la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de FiducolDEX, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 3)** y **FTGRI23 (Anexo No. 4)** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Formato IV) y (Formato III) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

**Nota 2:** Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el instructivo **Anexo No. 4** y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

**Nota 3:** Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

**Nota 4: Políticas de vinculación Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro:** Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos

de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com), [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

## **2.14 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán enviar sus propuestas en el tiempo establecido en los presentes Términos de Referencia.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
3. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección.

5. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
6. Se publicarán en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## **2.15 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues éstas serán rechazadas.

## **2.16 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.

- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o vinculación

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

## **2.17 RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
3. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
4. Cuando la propuesta no incluya la oferta económica.
5. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
6. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
7. Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de FIDUCOLDEX ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
9. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de referencia.

10. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
11. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
12. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
14. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales
15. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
16. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**Nota 1:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos FTGRI23 y FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

**Nota 2:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducolplex. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

### **CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **4.1** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

### **3 REQUISITOS HABILITANTES**

#### **3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

**Quienes pueden ser proponentes:** Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (I) **Persona Jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la

entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**(II) Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.<sup>1</sup> Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**(III) Consorcios o uniones temporales.** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima. En el cuerpo de la póliza cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deben estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente el consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

---

<sup>1</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el Representante Legal y/o su el apoderado designado por el consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas, los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**Nota 1:** Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal. No se acepta sumatoria de experiencia.

**Nota 2:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex quien actúa como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 3:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

### **3.1.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada en original o digital por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) El objeto social principal del proponente deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.

- c) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d) Si el representante legal del proponente tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.
- e) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- f) La duración del proponente, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente:**

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades, entidades o instituciones que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación**

El proponente deberá anexar certificación suscrita por el Representante Legal, en la que acredite que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto social.

**g) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor presupuestado en esta invitación, esto es **NOVENTA MILLONES DE**

**PESOS M/CTE (\$90.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, las condiciones generales y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del consultor, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del consultor.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

#### **h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes**

En esta etapa se realizará por parte de Fiducoldex vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades y/o entidades, así como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

### **3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los

estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, -si aplica-.

### **Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia:**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $Activo Corriente / Pasivo Corriente$	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> $Pasivo Total / Activo Total$	Menor o Igual a 70%.
<u>Capital de Trabajo</u> $Activo Corriente - Pasivo Corriente$	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

**Nota:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2019.

### **3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

#### **3.3.1 Experiencia general del proponente**

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

- (i) Acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años en servicios de consultoría empresarial para el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación y/o gestión de proyectos de turismo sostenible y desarrollo regional.

La experiencia deberá presentarse en **UNA TABLA** que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente (**Anexo No. 2**):

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del servicio o contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año).
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre completo de quien expide la certificación.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Teléfono de contacto de quien expide la certificación.
- Ciudad donde se expide la certificación.
- Fecha de elaboración de la certificación
- Estado de cumplimiento del contrato.

- (ii) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia, que se describe a continuación:

**LAS CERTIFICACIONES:** La experiencia deberá acreditarse con por lo menos dos (2) certificaciones de contratos ya ejecutados y que no hayan sido ejecutados de forma paralela y deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante con mínimo la siguiente información:

- (i) Nombre o razón social del Contratante.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista.
- (iii) Objeto del servicio o contrato.
- (iv) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato.
- (v) Valor del contrato.
- (vi) Estado de cumplimiento del contrato.
- (vii) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

**Nota 1:** La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por las partes contratantes, documentos que en conjunto deben cumplir con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta.

**Nota 2:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no incluye los soportes correspondientes.

**Nota 3: Documentos otorgados en el exterior.** Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados según corresponda.

### **3.3.2 Equipo de trabajo**

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria. El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo con un (1) director de proyecto, un (1) especialista en turismo sostenible, un (1) especialista en plataformas digitales y un (1) especialista en pedagogía e implementación o apropiación del conocimiento.

Independientemente que el proponente presente un equipo de trabajo mayor al solicitado, para los efectos de la evaluación de los perfiles del equipo de trabajo sólo se deberá consignar la experiencia de cuatro (4) profesionales obligatoriamente requeridos con el perfil y la experiencia indicada a continuación.

El director del proyecto estará a cargo del desarrollo del mismo, presentación y sustentación de los productos, así como de dar respuesta a las inquietudes, solicitudes y en general requerimientos relacionados con el objeto de la consultoría. En este sentido, esta persona será el enlace con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El equipo de trabajo deberá cumplir como mínimo con las siguientes características habilitantes:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
(1) Director de Proyecto	<p>Título profesional en ciencias económicas y/o administrativas y/o sociales y/o ingenierías y/o derecho (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667).</p> <p>Debe certificar experiencia general como director o líder de proyectos de consultoría mínimo de 3 años.</p> <p>Debe tener experiencia específica de mínimo 3 años en consultoría para el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación y/o gestión de proyectos de turismo sostenible y desarrollo regional. (empleado de nivel directivo-estratégico o consultor especializado turismo sostenible y desarrollo regional).</p>
(1) Especialista en turismo sostenible	<p>Título profesional en ciencias económicas y/o administrativas y/o sociales y/o ingenierías (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667).</p> <p>Debe certificar experiencia general en proyectos de turismo sostenible a nivel nacional y/o internacional de mínimo tres (3) años.</p> <p>Debe certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica de trabajo profesional con el sector turismo (empleado de nivel directivo-estratégico o consultor especializado).</p> <p>Debe tener conocimiento de los estándares y normas que rigen los parámetros de la sostenibilidad tanto a nivel nacional como internacional por lo cual deberá tener experiencia de mínimo un (1) año como profesional o consultor en calidad, normas o estándares.</p>

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
(1) Especialista en plataformas digitales de e-learning	<p>Título profesional en áreas relacionadas con el objeto del proyecto.</p> <p>Debe certificar mínimo tres (3) años de experiencia específica en diseño, implementación, configuración y parametrización de plataformas digitales de aprendizaje.</p>
(1) Especialista en pedagogía e implementación o apropiación del conocimiento.	<p>Título profesional en ciencias económicas y/o administrativas y/o sociales y/o ingenierías (CINE 645, 646, 647, 655, 656, 657, 665, 666, 667).</p> <p>Debe certificar experiencia general como profesional y/o asesor y/o consultor en proyectos o procesos de consultoría y/o investigación de mínimo de tres (3) años.</p> <p>Debe certificar experiencia específica en investigación y/o pedagogía en comunidades, empresas, entre otros; mínimo de tres (3) años.</p>

El proponente no podrá presentar a un mismo profesional para atender más de un cargo en la propuesta, so pena del rechazo de la misma.

El proponente deberá enviar las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y certificados de experiencia específica para los perfiles mínimos requeridos. Se aclara que, para acreditar la formación académica del equipo de trabajo solicitado el proponente deberá presentar por cada cargo: copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional, matrícula profesional y/o certificaciones, según corresponda. Igualmente, se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, cuando a ello haya lugar.

Con la presentación de su oferta el Proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de la información aportada para acreditar los requisitos mínimos técnicos, indicados en los numerales anteriores.

El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste su compromiso en trabajar en el programa con la disponibilidad requerida, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, para que sea tenido en cuenta, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación mediante el cual se convalidó dicho título.

### **3.3.3 Propuesta Económica**

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, la cual no podrá exceder la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)** incluido IVA. El proponente deberá discriminar el valor de la propuesta por cada fase, desglosando el valor por producto.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

## **CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

### **4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Se evaluará la experiencia y formación del proponente y equipo de trabajo, la propuesta metodológica y la oferta económica, según los criterios de evaluación (puntuación) presentados a continuación, en el estricto orden que se mencionan.

#### **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En el proceso de evaluación de la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**Experiencia específica del proponente:** Considera la experiencia general superior a tres (3) años en servicios de consultoría empresarial para el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación y/o gestión de proyectos de

turismo sostenible y desarrollo regional. Adicionalmente, debe contar con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de plataformas digitales de aprendizaje. Se tendrá en cuenta para el puntaje final la experiencia y conocimiento del equipo sobre la Política de Turismo Sostenible que expedirá el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**Experiencia del Equipo de Trabajo:** Considera la experiencia adicional del equipo que ejecutará la consultoría objeto de la presente convocatoria.

**Metodología:** Evalúa la metodología que establece el proponente para el desarrollo de la consultoría y cada una de sus etapas.

**Oferta económica:** Los aspectos económicos evalúan el planteamiento de la propuesta en términos de costo y duración.

El proponente debe presentar con su propuesta todos los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, al igual que cumplir con todos los requisitos establecidos en los mismos, sin que haya lugar a requerimiento alguno, por ser objeto de evaluación y, por tanto, no subsanables.

Los criterios de evaluación son los que se señalan a continuación:

**a) Evaluación de la Experiencia Específica del proponente**

**Los criterios que se expresan a continuación se acreditarán mediante certificaciones y/o contratos y/o convenios, estos últimos con su respectiva acta de liquidación. Estos deberán incluir a su vez información correspondiente a la duración y funciones desempeñadas durante la vigencia de los contratos y/o convenios ejecutados.**

Criterio	Puntaje
<b>Experiencia Específica</b>	
Más de 3 años de experiencia en servicios de consultoría empresarial para el diseño de estrategias empresariales, planeación estratégica, estrategia de negocios formulación y/o gestión de proyectos de turismo sostenible y desarrollo regional.	
Más de 36 y hasta 48 meses	10
Más de 48 y hasta 60 meses	12
Más de 60 meses	15
Experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de plataformas digitales de aprendizaje.	10
Experiencia y conocimiento del equipo sobre la Política de Turismo Sostenible que expedirá el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	5
<b>Máximo puntaje total</b>	<b>30</b>

**b) Evaluación del equipo profesional**

**Equipo de trabajo:** Considera la formación académica y la experiencia adicional del equipo de trabajo de la siguiente manera:

Criterios de evaluación para el perfil del **director de proyecto**:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Perfil académico</b>	
Título de posgrado en ciencias económicas o administrativas o sociales (CINE 748, 758, 768)	2
<b>Experiencia general, adicional a la mínima requerida, como director o líder de proyectos de consultoría de más de 3 años</b>	
Más de 36 meses hasta 48 meses	3
Más de 48 meses	4
<b>Experiencia específica, adicional a la mínima requerida, en consultoría para el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación y/o gestión de proyectos de turismo sostenible y desarrollo regional</b>	
Más 36 hasta 60 meses	2
Más de 60 meses	3
<b>Máximo puntaje total</b>	<b>9</b>

Criterios de evaluación para el perfil del **especialista en turismo sostenible**:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Perfil académico</b>	
Título de posgrado en ciencias económicas o administrativas o sociales (CINE 748, 758, 768)	2
<b>Experiencia general, adicional a la mínima requerida, en proyectos de turismo sostenible a nivel nacional y/o internacional</b>	
Más de 36 hasta 60 meses	2
Más de 60 meses	3
<b>Experiencia específica, adicional a la mínima requerida, de trabajo profesional con el sector turismo (empleado de nivel directivo-estratégico o consultor especializado). Debe tener conocimiento de los estándares y normas que rigen los parámetros de la sostenibilidad tanto a nivel nacional como internacional</b>	
Más de 36 hasta 60 meses	2
Más de 60 meses	3
<b>Máximo puntaje total</b>	<b>8</b>

Criterios de evaluación para el perfil del **especialista en plataformas digitales de e-learning**:

Criterio	Puntaje
<b>Perfil académico</b>	
Título profesional en ingeniería	2
<b>Experiencia específica, adicional a la mínima requerida, en diseño, implementación, configuración y parametrización de plataformas digitales de aprendizaje</b>	
Más de 36 hasta 60 meses	2
Más de 60 meses	3
<b>Máximo puntaje total</b>	<b>5</b>

Criterios de evaluación para el perfil del **especialista en pedagogía e implementación o apropiación del conocimiento**:

Criterio	Puntaje
<b>Perfil académico</b>	
Título de posgrado en ciencias económicas o administrativas o sociales (CINE 748, 758, 768)	2
<b>Certificar experiencia general, adicional a la mínima requerida, como profesional y/o asesor y/o consultor en proyectos y/o procesos de consultoría</b>	
Más de 36 hasta 60 meses	2
Más de 60 meses	3
<b>Experiencia específica, adicional a la mínima requerida, en investigación o pedagogía en comunidades, empresas y/o con personas naturales.</b>	
Más de 36 hasta 60 meses	2
Más de 60 meses	3
<b>Máximo puntaje total</b>	<b>8</b>

**Nota:** Si el proponente presenta más profesionales de apoyo, se aclara que sólo serán evaluados los candidatos que tengan mayor formación académica y experiencia. En este caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** recomienda identificar los candidatos a ser evaluados.

**Metodología:** para la evaluación de la propuesta metodológica se considerarán los siguientes factores o variables, asignando una calificación de 1 a 5 (según los criterios de 1= Insuficiente; 2 débil; 3 suficiente; 4 bueno y 5 excelente):

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Nivel de descripción de las actividades a desarrollar para el alcance de los servicios requeridos.	10
2. Métodos, técnicas, instrumentos y fuentes de consulta propuestas para el desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance de los servicios.	10
3. Consistencia entre la metodología propuesta y los productos esperados; coherencia entre actividades propuestas, plazo asignado y equipo de trabajo; valores agregados.	10
<b>Máximo puntaje total</b>	<b>30</b>

La calificación final de la propuesta en el criterio de propuesta metodológica será el resultado de multiplicar por dos (2) la calificación obtenida en los anteriores factores, para alcanzar el máximo de 30 puntos asignados a este criterio.

**Oferta económica:** Los aspectos económicos evalúan el planteamiento de la propuesta en términos de costo respecto al alcance propuesto.

El consultor que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir diez (10) puntos y los demás consultores se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica \* puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)**

**Los anteriores criterios serán evaluados así:**

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Experiencia específica del consultor	30
Perfil del equipo de trabajo	30
Metodología	30
Oferta económica	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Las propuestas en todo caso deberán alcanzar un puntaje mínimo de 60% en cada criterio, para pasar a la evaluación de la oferta económica.

## 4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate:

- Mayor puntaje en la metodología.
- Mayor puntaje en la experiencia del equipo de trabajo.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 y la Ley 1287 de 2009, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- Sorteo mediante votación.
- Orden de presentación de las propuestas.

## CAPÍTULO 5 VINCULACIÓN

### 5 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (Anexo No. 3)**, los cuales deberán enviarse a los correos electrónicos [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com) y [andrea.parrado@colombiaproductiva.com](mailto:andrea.parrado@colombiaproductiva.com) y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**Nota 1: FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA FTGRI23** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las

Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/U ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO:** Para la vinculación de este tipo de terceros que sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez enviada la Propuesta a los correos electrónicos indicados, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el primer (1<sup>er</sup>) lugar de acuerdo con la evaluación.

## **5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 5.

En caso que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a través de la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que haya sido adjudicado.

## 5.2 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

## 5.3 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que presentaron su propuesta.

## CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 6 CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

#### 6.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el diseño de una estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector turismo.

#### 6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con el presupuesto de hasta **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000 IVA incluido)** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor, incluidos los impuestos a que haya lugar.

**FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán cuando se reciban a satisfacción los entregables correspondientes a las etapas de la consultoría descritas en el numeral 2.2., junto con la respectiva factura conforme a las políticas de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, actuando como administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y previa aprobación por parte del Supervisor y el ordenador del gasto o la persona que se designe como supervisor por escrito.

El primer pago se realizará una vez recibido y aprobado el primer entregable y no superará el 30% del valor total del proyecto.

PRODUCTOS	% DE PAGO
Producto 1 (fase 1) Documento con la estrategia y la metodología para la socialización y divulgación de los contenidos y lineamientos de la Política de Turismo Sostenible a los emprendedores y empresarios del sector. <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual o guía práctica con lista de chequeo con las buenas prácticas que las empresas del sector turismo pueden implementar para reducir su huella ambiental.</li> </ul>	30%

PRODUCTOS	% DE PAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación y divulgación de testimonios y fichas de casos de empresarios de turismo destacados.</li> </ul>	
Producto 2 (fases 2 y 3) <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de talleres de socialización y sensibilización para los empresarios del sector sobre las medidas que pueden implementar para gestionar los impactos ambientales negativos.</li> <li>Listas de asistencia.</li> <li>Plataforma e-learning (descrita en el numeral 2.2. entregables fase 2)</li> </ul>	30%
Productos 3 (fase 4) <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación para el evento de socialización de resultados que incluya: estrategia implementada, contenidos de las guías, realización de talleres y ejercicios regionales con empresarios y emprendedores y listado de asistentes que incluya su aceptación de tratamiento de datos personales.</li> <li>Informe ejecutivo del proyecto en Word que contenga la misma información de la presentación.</li> <li>Infografía del proyecto.</li> </ul>	40%

**Nota 1: COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los productos o entregables dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable. En tal evento, el consultor deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 2:** Los entregables serán remitidos a través de los correos electrónicos [marcela.uribe@colombiaproductiva.com](mailto:marcela.uribe@colombiaproductiva.com) y [andrea.parrado@colombiaproductiva.com](mailto:andrea.parrado@colombiaproductiva.com) en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes al inicio del contrato.

### 6.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

Dentro de las obligaciones a cargo del consultor, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Realizar las actividades planteadas en la propuesta presentada.
- Realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos específicos presentados en la propuesta.
- Prestar el servicio de consultoría dentro del tiempo estimado en el cronograma del proyecto aprobado entre las partes para el desarrollo de tales actividades.
- Coordinar con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y asistir a las reuniones que se programen para la presentación de los entregables.
- Cumplir con la presentación de los entregables.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del contrato, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes en la consultoría, para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- Respetar los derechos de autor de la información que se utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
- Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada.
- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligado.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes en el diseño de una estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector turismo, para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

## 6.4 PÓLIZAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

**Nota 1:** La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al consultor para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**Nota 2:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONSULTOR** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

## 6.5 MULTAS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** aplicará al consultor, multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del consultor estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del consultor.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al consultor.

Se aplicará una multa diaria hasta que el consultor cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del consultor.

El consultor acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el consultor, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del consultor o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al consultor.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al consultor, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **6.6 CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el consultor pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el consultor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El consultor manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al consultor, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **6.7 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el consultor tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará o coordinará la entrega al consultor de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El consultor y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participarán en el diseño de una estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector turismo, que reciba el consultor y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El consultor y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas y entidades que participarán en el diseño de una estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector turismo para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El consultor se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las empresas y entidades que participarán en el diseño de una estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de

apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector turismo.

El consultor se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El consultor impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el consultor responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del consultor.

El consultor indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participarán en el diseño de una estrategia nacional e integral de divulgación, apropiación y de apoyo en la implementación de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible por parte de los emprendedores y empresarios del sector turismo, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el consultor, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del consultor directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al consultor.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la de éste y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al consultor se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el consultor.
3. Que sea divulgada por el consultor para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de

defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el consultor divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al consultor por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del consultor a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

## **6.8 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

En caso que **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el consultor se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el consultor en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el consultor deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el consultor deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, el consultor deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

## **6.9 PROPIEDAD INTELECTUAL**

El consultor acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el consultor

dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del presente, los cuales serán de propiedad exclusiva del consultor, se regirán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, el consultor con la firma del contrato cede a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la propiedad intelectual de los productos entregados.

**PARAGRAFO:** El consultor acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MinCIT** adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

#### **6.10 HABEAS DATA**

Para la información que se entregue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del contrato, el consultor se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del contrato. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a el consultor en su calidad de responsable del Tratamiento<sup>[1]</sup> conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En todo caso, estas autorizaciones deberán permitir al consultor entregar la información a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que el consultor deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que el consultor, no podrá en ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de FIDUCOLDEX actuando en nombre propio ni como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En tal sentido, siempre deberá señalar expresamente que, para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hace en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

---

<sup>[1]</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta deberán incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el documento de autorización otorgado a el consultor deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de Encargado del Tratamiento<sup>[2]</sup> para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

El consultor autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de el consultor a la que tengan acceso en virtud del contrato, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

## **6.11 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES**

El consultor declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). El consultor asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la oferta será rechazada.

## **6.12 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

El consultor declara que a la fecha de suscripción del contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º de la citada Circular Básica Jurídica.

---

<sup>[2]</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento".

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5), el consultor declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el consultor responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El consultor manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex (denominado SARLAFT), como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al consultor a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del consultor, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el consultor. La decisión sobre el ejercicio de

estas facultades deberá ser dada a conocer al consultor mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El consultor declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

### **6.13 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

El consultor se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el consultor autoriza expresamente a Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, el consultor se obliga a informar por escrito a Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

### **6.14 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

El consultor autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a Fiducoldex como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que reporte ante cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el consultor autoriza de

manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el consultor tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

## **6.15 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

## **6.16 CAUSALES DE TERMINACIÓN**

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por el incumplimiento total o parcial del consultor de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando el consultor se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

## **6.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las Partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las Partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley. De no llegar a un acuerdo transcurridos treinta (30) días hábiles, las Partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

## **6.18 INDEMNIDAD**

El consultor se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al consultor, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

## **6.19 LIQUIDACIÓN**

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

## **6.20 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

## **CAPÍTULO 7 ANEXOS**

- **ANEXO No. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO No. 2** TABLA EXPERIENCIA PROPONENTE.
- **ANEXO No. 3** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15.
- **ANEXO No. 4** FORMULARIO DE VINCULACIÓN FTGRI 23.

## **COLOMBIA PRODUCTIVA**

(Fin de la invitación)